Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 20/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2018

"Servicios Gastronómicos para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicios".

San Lorenzo, 20 de julio de 2018.

A : Prof. Dr. Roberti Daniel González Martínez, Decano.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación al llamado a CD Nº 22/2018 "Servicios Gastronómicos para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicios".

1. Antecedentes

El Pedido de la Dirección Administrativa, donde solicita la provisión de "Servicios Gastronómicos para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicios", para el Ejercicio Fiscal 2018, a fin de atender la demanda de servicios gastronómicos para los diferentes cursos que dicta la Institución en Posgrado y el Centro de Adiestramiento en Servicio.----------

La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento. ----------

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. Que, la Ley Nº 6026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018."----------
f. Que, el Decreto Nº 8452/2018 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6026/2018 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".----------
g. La Resolución del Decanato Nº 4 del 2 de enero de 2017 por la cual actualizan los integrantes del comité de Evaluación para Procedimientos de Contrataciones, para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, que menciona en su Artículo 1°; Actualizar los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de contrataciones para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, a los siguientes funcionarios: C.P. Guido Gómez (Director Administrativo - Coordinador) y Lic. José María Menchaca Bernal (Jefe del Departamento de Contrataciones – Miembro); también menciona en su Artículo 3°.que los Integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, deberán labrar un relato en cada Acto de Apertura

y Verificación de las Propuestas presentadas por los Oferentes y posteriormente un Informe que servirá como recomendación para la adjudicación dirigido al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción de todo lo actuado y que formara parte de los expedientes de procedimientos de Contrataciones que realice la Institución. ----------

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de G 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones), y se encuentran previstos en la partida presupuestaria 280 – Otros Servicios en general, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales para el Ejercicio Fiscal 2018.----------

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 22/2018 "Servicios Gastronómicos para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicios", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 10 de julio del 2018. El número de ID es el Nº **350171**. El número de expediente virtual es el **316677.** ----------

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Económicas, en fecha 17 de julio de 2018 a las 09:00 h. Se preparó un Acta de Apertura de Sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura Nº 22/2018; y, se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones. De dicho acto han participado las siguientes firmas:

Nº	Empresas Oferentes	Oferta Total Lote Nº 1	Oferta Total Lote Nº 2
1	ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.	G 640.000.-	G 180.000.-
2	ÑA PERLA FAST FOOD DE ARSENIO GABRIEL SANCHEZ CARRILLO	G 338.000.-	G 114.000.-

6. Método de Evaluación de las Ofertas

La oferta recibida en el acto de apertura fue remitida por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Económicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por la totalidad, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que las empresas hayan presentado en esta Contratación Directa:
    i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
    ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
    iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
    iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.
e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:
    v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
    vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
    vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas más bajas, por el total, serán analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. ----------

7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la apertura de sobres se presentaron 2 (dos) oferentes, los cuales se detallan a continuación: ----------

- Alimentos y Servicios S.R.L.
- Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo.

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que los oferentes tengan la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 20/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2018

"Servicios Gastronómicos para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicios".

Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en el siguiente cuadro:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Alimentos y Servicios S.R.L.	Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal vigente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Alimentos y Servicios S.R.L.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
e) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal vigente.	Cumple

De dicho análisis se pudo constatar que las ofertas presentadas por las firmas: Alimentos y Servicios S.R.L. y Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo; cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60° y 61° del Decreto Nº 21.909/03, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja. Conforme a la evaluación realizada se concluye que la oferta presentada por la firma Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo es las más baja y ventajosa a los intereses de la Institución; conforme se detalla en el siguiente cuadro: ----------

Lote Nº	Descripción del Servicio	Oferente con el precio más económico
1	Servicio de Bocaditos para Casa Matriz y CAES	Ña Perla Fast Food De Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo
2	Servicio de Cafetería para Casa Matriz y CAES	Ña Perla Fast Food De Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo

Análisis de Precios Ofertados

Seguidamente, el Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta presentada por la firma Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo. Para el efecto, se ha solicitado en fecha 18 de julio del año en curso a la firma un desglose de la composición de precios de los servicios ofertados en su carta oferta, considerando que algunos de los precios ofertados son inferiores al precio referencial de la convocante, como ser el caso del Ítem 3: Bocaditos Dulces del Lote 1 y el ítem 1: Café negro en termo de 2 litros, e Ítem 2: Café con leche en termo de 2 litros del Lote 2 del presente llamado. Ante lo cual la citada firma ha remitido lo solicitado y en la cual el Comité pudo verificar que la provisión de los servicios ofertados es viable conforme a los precios cotizados en su planilla de precios.

Se informa que durante el proceso de evaluación, el Comité no aplico el margen de preferencia estipulado en la Carta de Invitación para la adjudicación de la presente licitación, por que los servicios cotizados son de origen nacional.

Posteriormente, se procedió a evaluar al oferente: Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo con CI Nº 3.455.757, en calidad de Propietario de la firma unipersonal Ña Perla Fast Food, verificándose que los registros personales del mismo no se encuentra en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones contendías en la Ley 1626/00 "De la Función Pública". Por lo tanto, se concluye que la firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.

Observación	Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo
Todos los datos de la empresa oferente fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.	Cumple

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si la firma Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo cuenta con la capacidad financiera según los índices de liquidez,

endeudamiento y rentabilidad promedio de los 3 (tres) últimos años (2014, 2015 y 2016), establecidos en la Carta de Invitación, evaluadas por el Comité y que se indica en el siguiente cuadro: ----------

Capacidad Financiera Indicadores				
Oferente	**Ratio de Liquidez igual o mayor que 1 promedio de los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016)**	**Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016)**	**Rentabilidad no deberá ser negativo promedio de los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016)**	**Observación**
Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo.	14,79	0,37	0,18	Cumple

De dicha verificación se pudo constatar que la firma Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo; cuenta con la capacidad financiera requerida en la Carta de Invitación del llamado de referencia.----------

Capacidad Técnica
Así mismo, se procedió evaluar el cumplimiento de la capacitad técnica de la firma oferente, en relación a la provisión de los servicios requeridos, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos requeridos	**Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo.**
Contar con 2 (dos) vehículos refrigerados con logotipo de la Empresa. Presentar fotos y documentos que acredite lo solicitado.	Cumple
Registro del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) al día.	Cumple
Certificado de buenas prácticas expedido por la Autoridad competente.	Cumple
Fotocopia de constancias de por lo menos 8 (ocho) empleados inscriptos en IPS.	Cumple

Por tanto, se pudo comprobar que las documentaciones presentadas por la firma Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo, se ajusta a los requerimientos de capacidad técnica solicitada en la carta de invitación del presente llamado.----------

Experiencia
Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de la empresa en relación a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación; de dicho análisis se pudo obtener las siguientes informaciones detalladas a continuación:

Documentos requeridos	**Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo**
El Oferente deberá presentar copias autenticadas de contratos ejecutados o facturaciones con sus respectivas recepciones finales satisfactoriamente, de los años (2015, 2016, 2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones que fuesen necesarios para acreditar el volumen, en un monto mínimo de cincuenta por ciento (50%) del monto máximo de la oferta, los mismos podrán ser de entidades públicas o privadas, estos serán la sumatoria para el análisis de los 4 (cuatro) años respectivamente.	Cumple

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 20/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2018
"Servicios Gastronómicos para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicios".

Curriculum del/la oferente/empresa, su experiencia y tradición en el ramo de por lo menos 5 (cinco) años, y otras informaciones de interés y documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.	Cumple

Por tal motivo, se pudo constatar que las documentaciones presentadas por el citado oferente cumplen con los requerimientos de Experiencia solicitadas en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Conforme lo establece el Art. 34º Inc. C de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, teniendo en cuenta éste apartado y lo establecido en la Resolución Nº 805/09 de la DNCP, éste comité ha evaluado la oferta correspondiente a la firma mencionada, concluyendo que se enmarca dentro de las estimaciones realizadas, en cuanto a capacidad de prestación del servicio, calidad, cumplimiento de especificaciones técnicas así como en precio, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. A más de lo expresado la contratación redunda en importancia considerando la necesidad de contar con el Servicio Gastronómico para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicios según las necesidades que demande la Facultad de Ciencias Económicas.

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Criterios de Evaluación	Observación
Capacidad Legal	Cumple
Cuadro Comparativo	Cumple
Análisis de Precios Ofertados	Cumple
Capacidad Financiera	Cumple
Capacidad Técnica	Cumple
Experiencia	Cumple

8. Criterios de adjudicación
En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el Artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Lote**.----------

9. Conclusiones y recomendaciones
Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 22/2018 "Servicios Gastronómicos para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicio", en la modalidad de Contrato Abierto, para el ejercicio fiscal 2018, por un monto máximo de G 150.000.000 (Guaraníes ciento

cincuenta millones) y un monto mínimo de G 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones); conforme al siguiente detalle:

Lote Nº 1 - Servicios de Bocaditos para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicios.
A la firma Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo por un monto máximo de G 138.000.000 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones) y un monto mínimo de G 69.000.000 (Guaraníes sesenta y nueve millones). A continuación se detallan los precios unitarios de los ítems que componen el referido lote:

Ítems	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Bocaditos Salados (especiales)	Unidad	Bandeja de 100 unidades	1	140.000	140.000
2	Bocaditos Salados (convencionales)	Unidad	Bandeja de 100 unidades	1	128.000	128.000
3	Bocaditos dulces	Unidad	Bandeja de 100 unidades	1	70.000	70.000
Precio Total IVA Incluido						**338.000**

Lote Nº 2 - Servicios de Cafetería para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicios.
A la firma firma Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo por un monto máximo de G 12.000.000 (Guaraníes doce millones) y un monto mínimo de G 6.000.000 (Guaraníes seis millones). A continuación se detallan los precios unitarios de los ítems que componen el referido lote:

Ítems	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Café negro	Unidad	Termo de 2 litros	1	28.000	28.000
2	Café con leche	Unidad	Termo de 2 litros	1	31.000	31.000
3	Cocido negro	Unidad	Termo de 2 litros	1	26.000	26.000
4	Cocido con leche	Unidad	Termo de 2 litros	1	29.000	29.000
Precio Total IVA Incluido						**114.000**

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica, legal y solvencia requerida, ajustándose a los requerimientos solicitados por la Institución.

Es nuestro informe.

C.P. Guido Gómez Cabral
Coordinador

Lic. José Menchaca Bernal
Miembro